

Ibagué, 4 de Junio de 2019

Señores

**ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO, LIBERTY, POSITIVA SEGUROS, PREVISORA, SURAMERICANA, MUNDIAL DE SEGUROS S.A, MAPFRE.**

Compañías de seguros.

Ibagué

**Asunto:** Respuesta Observaciones - INVITACIÓN DE CONDICIONES Invitación 016 de 2019

Respetados Señores:

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes al invitación de condiciones de la invitación citado en la referencia:

#### **OBSERVACIONES ALLIANZ COLOMBIA**

1. *Solicitamos amablemente a la entidad prorrogar el cierre del proceso para el día 10 de junio de 2019.*

**Respuesta:** Se acepta la observación de manera parcial y se modifica el cronograma en un día hábil para la entrega de propuestas.

2. *VIGENCIA. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la vigencia a contratar de los seguros ya que en el objeto informan una fecha DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 03 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2020. Para un total de 215 días y en la página No. 3 del Invitación en el Numeral 6. Plazo de ejecución la entidad aclara que son 210 días. Agradecemos por favor informar la vigencia correcta.*

*Por favor aclarar el inicio de vigencia de los seguros.*

**Respuesta:** Se acepta la observación y se aclara que la vigencia por la cual se solicitan las pólizas son 210 días contados desde el 3 de julio de 2019 a las 00:00 hasta el 28 de enero de 2020 a las 24:00.

3. *Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la definición y/o alcance de cada una de las cláusulas solicitadas para cada una de las pólizas que la entidad va a contratar en el programa de seguros.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que las cláusulas que solicitan están claramente definidas y las mismas son calificables por lo cual compañía puede dar el respectivo alcance sujeto a la respectiva calificación.

4. *INSPECCIÓN. Amablemente solicitamos a la entidad informar la fecha, hora y persona de contacto por parte de la entidad para poder inspeccionar los riesgos o*

en su efecto el riesgo mayor de la Universidad del Tolima, de igual manera se requiere realizar inspección a las obras civiles.

**Respuesta:** La inspección se podrá realizar una vez se defina la compañía de seguros que continúe con el programa de seguros, adicionalmente Allianz hace parte del pool actual de aseguradores quienes en el 2018 realizaron inspección a los riesgos principales de la Universidad.

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

5. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :  -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que esta es obligación de la Compañía de seguros, en caso de que ustedes salgan adjudicados pueden realizar la respectiva inspección para obtener la información solicitada.

6. *Objeto del seguro: solicitamos a la entidad indicar que hace referencia a amparar Inmueble de todo tipo (incluyendo planos). Si la entidad pretende que la aseguradora ampare inmuebles no construidos como si estuvieran construidos solicitamos amablemente se excluya esta cobertura. Si la entidad pretende amparar planos como tal, (documentos impresos en papel) solicitamos se sublimite esta cobertura a \$ 50.000.000 evento y vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, pues en ningún momento se pretende asegurar bienes inmuebles que no se encuentran construidos y respecto de la cobertura de planos no se sublimita teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado así y sublimitarlo es desmejorar la cobertura.

7. *Hurto Simple: Solicitamos a la entidad se indique que se ampara el hurto simple hasta \$ 1.000.000.000 evento/vigencia solamente para Equipos Fijos de Oficina.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

8. *Solicitamos a la entidad se sublimite la cobertura de HMAcc-AMIT Sabotaje y Terrorismo a \$ 80.000.000.000 evento/vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

9. *Solicitamos a la entidad se sublimite el amparo de Todo Riesgo para las bicicletas hasta \$ 5.000.000 evento y vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

10. *Solicitamos a la entidad informar y publicar los avalúos actualizados de los predios a asegurar, agradecemos que la fecha de estos no sea superior a 2 años.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, los bienes se deben asegurar de acuerdo con los valores asegurados indicados que corresponden a los valores de reconstrucción para edificios y valor de reposición a nuevo para los demás bienes.

11. *Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la definición y/o alcance de cada una de las cláusulas solicitadas para cada una de las pólizas que la entidad va a contratar en el programa de seguros.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que las cláusulas que solicitan están claramente definidas y las mismas son calificables por lo cual compañía puede dar el respectivo alcance sujeto a la respectiva calificación.

12. Anexo técnico - CLAUSULAS ADICIONALES: Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si para las cláusulas adicionales en el momento de diligenciarlas se podrán sublimitar de acuerdo a las políticas de la compañía.

**Respuesta:** Las cláusulas adicionales son calificables por lo cual compañía puede sublimitarlas de acuerdo con su criterio y respecto de la calificación a obtener.

13. Relación De Bienes. Agradecemos a la entidad informar si alguno de los bienes que se relacionaron en edificios corresponde a patrimonio arquitectónico y cultural, de ser así agradecemos a la entidad nos suministre la declaración de patrimonio arquitectónico y aclarar que dicho valor opera a reconstrucción a nuevo.

**Respuesta:** Se aclara que la Universidad no tiene este tipo de bienes.

14. Relación De Bienes. Agradecemos nos aclaren si algún bien de la entidad relacionado en la distribución de bienes que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas, de ser afirmativa la respuesta por favor agradecemos suministrar su ubicación y la información detallada de los predios.

**Respuesta:** No se acepta la observación ya que la entidad debe asegurar todos y cada uno de los bienes relacionados en los valores asegurados sin ningún tipo de restricción.

15. Relación de bienes: la entidad solicita asegurar \$1.000.000.000 correspondiente a Bosque Reserva Forestal, por favor indicarnos como fue la metodología que tomo la entidad y en que se basó para llegar al valor asegurado de esos bienes por otra parte aclaramos que este tipo de bienes no son objeto de aseguramiento ya que no es factible que en caso de siniestro poder reponer el bien en igualdad de condiciones.

**Respuesta:** Se aclara el valor asegurado corresponde a una primera pérdida y que la cobertura se sublimita a \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

16. Amablemente solicitamos a la entidad Informar si las coberturas denominadas como gastos operan en exceso de la suma asegurada o están incluido dentro del valor asegurado, Sugerimos a la entidad que se aclare que están incluidos dentro de la suma asegurada de lo contrario generarías un costo adicional en la tarifa.

**Respuesta:** Las cláusulas adicionales son calificables por lo cual la compañía puede indicar en qué condiciones las otorga.

#### PÓLIZA DE CASCO BARCO

17. Gastos médicos: Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar al 20% evento/vigencia del valor asegurado por embarcación.

**Respuesta:** Se acepta la observación, y se sublimita la cobertura al 20% evento / vigencia.

18. Cobertura para accesorios y equipo móvil. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar a \$2.000.000 evento/vigencia.

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*19. Polución y sustancias contaminantes. Amablemente solicitamos excluir esta cobertura como la están solicitando ya que es una exclusión de nuestros contratos de reaseguro, y por el contrario sugerimos a la entidad que esta cobertura sea reemplazada por la cobertura para contaminación súbita e imprevista con un sublímite de \$10.000.000 evento/vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*20. Hurto y hurto calificado. Amablemente solicitamos a la entidad sublimitar esta cobertura a \$3.000.000 evento/vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*21. Solicitamos se aclare que el amparo básico de Casco Barco y se excluya explícitamente las coberturas y amparos de Maquinaria y Equipo y Todo Riesgo Maquinaria y Equipo.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*22. Solicitamos a la entidad se sublimite la cobertura de RCE (PANDI) a \$ 20.000.000 evento/vigencia.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*23. Accidentes personales a tripulación y pasajeros. Solicitamos a la entidad se excluya esta cobertura.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

*24. Solicitamos a la entidad se excluya las siguientes coberturas:*

- Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación.*
- Gastos de conservación.*
- Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco.*
- Cobertura de explosiones a bordo del buque.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la cobertura.

## OBSERVACIONES SEGUROS DEL ESTADO.

### **SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE PARA LA FIGURA DE UNION TEMPORAL SE PERMITA PRESENTAR OFERTAS A TRAVÉS DE VARIAS PROPUESTAS, ASI**

*Cuando varias compañías de seguros deseen participar en el presente proceso de selección pero no puedan presentar una sola propuesta a través de un solo consorcio o unión temporal, por no tener autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, se podrán presentar varias propuestas a través de propuestas singulares o plurales con las cuales se garantice la presentación de la TOTALIDAD de las pólizas requeridas por la Entidad, para lo cual se hace necesario que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a. Las compañías de seguros deberán presentar un documento, el cual deberá ser suscrito por todos los representantes legales de las compañías que presentan propuestas y en el cual se indique, de forma clara, a través de cuales ofertas se cumple con el requisito de presentación de la totalidad de los ramos descritos en el invitación de condiciones para el presente proceso.*
- b. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ramos requeridos en el presente proceso a través de varias ofertas, sin que pueda presentarse más de una propuesta para cada uno de los ramos objeto de contratación.*
- c. La sumatoria económica de todas las ofertas presentadas no podrá superar! presupuesto asignado para el programa de seguros establecido, so pena de rechazo de todas las propuestas presentadas.*
- d. Por cada oferta, el oferente deberá indicar el nombre del integrante del consorcio o unión temporal que certificará la experiencia, según las propuestas presentadas.*
- e. Si alguna de las propuestas presentadas por los proponentes quede incurso en causal de rechazo, las demás propuestas presentadas sufrirán la misma sanción, en el entendido que la Entidad requiere contratar la totalidad de ramos establecidos para su programa de seguros.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, toda vez que, si bien las uniones temporales son instrumentos de asociación con el fin de poner su esfuerzo en conjunto, para poder competir a la hora de elaborar una propuesta de ejecución de un proyecto determinado de una forma eficiente, aprovechando la pericia y los recursos de cada parte en su área de especialización, es necesario indicar, que la universidad teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer y que se requiere contratar la totalidad de ramos establecidos en la forma indicada en la invitación, la Entidad consagro en el CAPÍTULO V - NUMERAL 19.CAUSALES DE RECHAZO numeral 10 la cual indica lo siguiente:

*“10. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).”*

### **FORMATO DE GARANTÍAS**

*Solicitamos a la entidad suministrar el formato para el dicho punto.*

**Respuesta:** El formato en el cual se debe presentar las respectivas pólizas es a favor de entidades estatales.

### **PUNTAJE DEDUCIBLE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES**

*Solicitamos a la entidad modificar el porcentaje de calificación de este ramo, en virtud a que si el deducible actual es del 10% de la pérdida mínimo 2 smmlv, no puede calificar negativo a partir de 3%. Debe calificarse negativo a partir del 10%.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se busca mejorar el deducible que se tiene actualmente.

### **ELIMINAR DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LA CLAUSULA DE CULPA GRAVE**

*Teniendo en cuenta que este amparo en contra de lo establecido por la ley colombiana (código de comercio) que indica que la culpa grave es inasegurable, solicitamos a la entidad eliminar dicha cláusula.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurada de esta forma y modificarla es desmejorar la cobertura.

### **OBSERVACIONES LIBERTY**

1. *Favor dar alcance al número de días de vigencia solicitada, en el objeto de la invitación da 2015 de acuerdo a lo solicitado:*

**COMPRENDIDA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 03 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2020.**

En el plazo de ejecución solicitan 210 días

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Doscientos diez (210) días, contados a partir de las 00:00 horas del 3 de julio de 2019.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se aclara que la vigencia por la cual se solicitan las pólizas son 210 días contados desde el 3 de julio de 2019 a las 00:00 al 28 de enero de 2020 a las 24:00.

2. **FORMATO EDITABLE:** *Solicitamos amablemente se publique la invitación y sus anexos en formato PDF editable, debido a que los archivos adjuntos vienen en formato PDF pero en foto, lo cual hace imposible al proponente trabajar dichos archivos para la elaboración de las ofertas.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, toda vez que el formato publicado se puede copiar y pegar la información deseada.



3. *Agradecemos aumentar en un 40% el presupuesto de los dos grupos, o permitir ofertar menor vigencia. Se considera el presupuesto propuesto por la entidad insuficiente.*

**Respuesta:** No se acepta la información teniendo en cuenta que el presupuesto se hace con base en el estudio de mercado realizado por la Universidad basándose en las tarifas que se tiene actualmente en el programa de seguros y las tarifas promedios del mercado asegurador.

4. *Favor complementar los cuadros de siniestralidad, solo se suministró la siniestralidad de Todo Riesgo Daño Material – Vida – Responsabilidad Civil Extracontractual.*

**Respuesta:** La siniestralidad publicada corresponde a la que se ha tenido en los últimos tres años es decir a la fecha no se han tenido siniestro en los demás ramos.

5. *Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Agradecemos modificar esta obligación y permitir revisión de términos cuando la siniestralidad de una de las pólizas supere el 60%*

**Respuesta:** No se acepta la observación y se deja tal como se encuentra en la invitación actualmente.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

6. *Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitados, profesores y pensionados de la Universidad, serán considerados como terceros al igual que visitantes, familiares y/o acudientes: Favor permitir excluir por tener vínculo contractual con la universidad a los Estudiantes, empleados profesores.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

7. *Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, deben contar con cobertura. \$10.000.000 persona / 50.000.000 evento / 100.000.000 vigencia. Favor eliminar esta condición, es exclusión absoluta de nuestros contratos automáticos.*

**Respuesta:** Se acepta la observación parcialmente y se traslada esta condición a una cláusula adicional calificable.

#### **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

8. *Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en*

Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :  <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-Antes</span> <span>de</span> <span>1963</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-Entre</span> <span>1963</span> <span>y</span> <span>1977</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-Entre</span> <span>1978</span> <span>y</span> <span>1984</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-Entre</span> <span>1985</span> <span>y</span> <span>1997</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-Entre</span> <span>1998</span> <span>y</span> <span>2010</span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>-2011 en adelante</span> <span></span> <span></span> </div>
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas,

	Parqueaderos, Salud, etc.
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
<b>Reparados (Opcional)</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a travesaños colados en sitio o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que esta es obligación de la Compañía de seguros, en caso de que ustedes salgan adjudicados pueden realizar la respectiva inspección para obtener la información solicitada.

### **AUTOMOVILES**

9. *Gastos de transporte por pérdidas totales: Agradecemos aclarar que no aplica para pesados.*

#### **Alcance del amparo**

*Este amparo aplica en caso de siniestro con un auxilio o (gasto de transporte) al funcionario para que pueda movilizarse. Por esta razón agradecemos aclarar que no aplica para pesados ya que la actividad de estos vehículos no es la del transporte del funcionario sino carga.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

10. *Accidentes personales para el conductor \$50.000.000: Agradecemos aclarar que no aplica para motocicletas ni vehículos pesados, por no ser objeto de cobertura.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

11. *Maquinaria o equipos especiales instalados en los vehículos que no se puedan considerar accesorios: Solicitamos informar si se cuenta con este tipo de bienes, de ser así, favor suministrar valor, características técnicas y permitir incluirlos en el ramo de Todo Riesgo Daño Material de acuerdo al tipo de bien, son exclusión del ramo de Automóviles.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

### **MANEJO GLOBAL**

12. *Favor permitir sublimitar el amparo de Depósitos Bancarios al 30%.*

**Respuesta:** Se acepta la observación y se permite sublimitar la cobertura al 30% del valor del valor asegurado.

### **CASCO BARCO**

13. *Gastos Médicos: Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura.*

**Respuesta:** Se aclara que esta cobertura aplica para responsabilidad civil extracontractual.

- 14. Accidentes personales a la tripulación y accidentes personales a pasajeros:** Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias, no es objeto de cobertura.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

- 15. Fecha de retroactividad ilimitada:** Favor informar la fecha desde cuando se cuenta con este seguro, tener en cuenta que no debe haber tenido periodo de interrupción.

**Respuesta:** La Universidad del Tolima cuenta con póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, desde hace más de 10 años.

- 16. Gastos de imagen corporativa:** Favor eliminar, no es objeto de cobertura en este ramo.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

- 17. Gastos de defensa:** Agradecemos aclarar que aplica combinado con el básico para pérdidas fiscales adicional, o detrimento patrimonial.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

- 18. Formulario de solicitud de seguro:** Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado y relación de cargos asegurar. Adicionalmente suministrar los estados financieros de 2017 y 2018.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar el respectivo formulario diligenciado y los estados financieros, sin embargo los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

#### **VIDA**

- 19. Asegurados:** Solicitamos suministrar la relación de asegurados con su respectiva fecha de nacimiento. LISTADO DE ASEGURADOS-: Ver Anexo No. E, no se encuentra en lo publicado en la página este anexo.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar la respectiva relación de empleados con la edad, sexo, fecha de nacimiento y cargo.

- 20. Estado de salud:** Solicitamos informar si alguno de los asegurados cuenta con alguna preexistencia o se le ha negado un seguro similar al que se va a contratar.

**Respuesta:** La solicitud de póliza se realiza sin aplicación de pre-existencias, por lo cual no se suministra lo solicitada, así mismo esta información hace parte del manejo de datos personales.

#### **SOAT**

- 21. Información:** Solicitamos suministrar la relación del parque automotor con las características técnicas para cotizar este seguro: Cilindraje, modelo, clase, capacidad de pasajeros, capacidad de carga y la fecha de vencimiento de cada póliza. La información publicada está incompleta.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se publicara la relación del parque automotor completa, incluyendo el código Fasecolda el cual detalla todas las características particulares requeridas por ustedes.

#### **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

- 22. Retroactividad ilimitada:** Favor eliminar esta condición, este seguro aplica modo de cobertura ocurrencia dentro de la vigencia contratada, no descubrimiento.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

- 23. Fecha de retroactividad ilimitada:** Favor informar la fecha desde cuando se cuenta con este seguro, tener en cuenta que no debe haber tenido periodo de interrupción.

**Respuesta:** La Universidad cuenta con esta cobertura desde el 6 de abril de 2018.

- 24. Formulario de solicitud de seguro:** Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado y relación de cargos asegurar. Adicionalmente suministrar los estados financieros de 2017 y 2018.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar el respectivo formulario diligenciado y los estados financieros, sin embargo los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

**25.** Formulario de solicitud de seguro: Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar las carreras que se deben asegurar, las entidades con que se tiene convenio y el número de estudiantes que se deben amparar.

## **RIESGO CIBERNETICO**

**26.** Formulario de solicitud de seguro: Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar el respectivo formulario diligenciado.

## **OBSERVACIONES POSITIVA SEGUROS.**

1. Solicitamos a la entidad, Complementar la información de la relación de los **Asegurados** donde se relacione:

*Nombre Completo, Fecha de Nacimiento, y documento de identidad.*

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar la respectiva relación de empleados con la edad, sexo, fecha de nacimiento y cargo.

2. **Siniestralidad** Solicitamos a la entidad el suministro de la información detallada de siniestralidad vida grupo de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**Respuesta:** La información de siniestralidad publicada es con la que se cuenta actualmente la Universidad.

3. De manera solicitamos a la entidad la viabilidad de dar a conocer el presupuesto para el grupo No. 2 seguros de vida.

**Respuesta:** Se acepta observación y se aclara que el presupuesto para cada grupo es el siguiente:

Grupo 1 Seguros Generales \$377.003.272

Grupo 2 Seguros de Vida \$162.602.259

4. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTA**

*Respetuosamente solicitamos a la entidad extender el plazo del cierre presentación de la oferta, en un día hábil.*

**Respuesta:** Se acepta observación y se procede a modificar el cronograma de la invitación.

### **OBSERVACIONES PREVISORA**

**OBSERVACIÓN 2.** *Solicitamos respetuosamente a la entidad el diligenciamiento y publicación del Formulario (anexo) para el Ramo de Responsabilidad Servidores Públicos,, adjuntando los Estados Financieros de los dos (02) últimos periodos gravables anexando las notas contables a los mismos.*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a publicar el respectivo formulario diligenciado y los estados financieros, sin embargo los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

**OBSERVACION 3.** *Respetuosamente agradecemos a la entidad el diligenciamiento y publicación del Formulario (anexo) para el Ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros.*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a publicar el respectivo formulario diligenciado y los estados financieros, sin embargo los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

**OBSERVACION 4.** *De la manera más respetuosa, solicitamos a la Entidad publicar la relación de los Asegurados para el Ramo de Vida Grupo, con edades y No. de documento.*

**Respuesta:** Se procede a publicar la respectiva relación de empleados con la edad, sexo, fecha de nacimiento y cargo.

**OBSERVACION 5.** *Agradecemos a la Entidad publicar la Siniestralidad presentada durante los últimos cinco (05) años.*

**Respuesta:** La información de siniestralidad publicada es con la que se cuenta actualmente.

**OBSERVACION 6.** *Amablemente solicitamos a la Universidad publicar la relación de los Cargos a Asegurar por el Ramo de Manejo Global Oficial*

**Respuesta:** Los cargos a asegurar es la misma relación que se publica para el seguro de vida.

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones adicionales presentadas por ustedes a la invitación de condiciones de la citada en la referencia:

### **1. CAPITULO II NUMERAL 8 FORMA DE PAGO PÁGINA 3**



*Se solicita amablemente a la entidad eliminar del presente numeral del invitación de condiciones el requerimiento "con las facturas", toda vez que para este tipo de contratos la póliza emitida por los posibles oferentes hace las veces de factura.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que tal como ustedes lo anotan, para efectos tributarios la póliza se asimila a la factura.

## **2. CAPITULO II NUMERAL 12. GARANTIAS PÁGINA 5**

*Teniendo en cuenta lo contemplado en el Art 7 de la ley 1150 de 2.007, se entiende que la excepción general está clara en cuanto excluye de la exigencia de garantías a los Empréstitos, Interadministrativos y Seguros, y la discrecionalidad se otorga exclusiva y específicamente para los contratos de Mínima Cuantía cuya naturaleza del objeto contractual y forma de pago lo ameriten, así como para aquellos contratos que exceptúe el reglamento, distintos a los expresamente tipificados ya como excepción en el mencionado artículo 7 de la ley 1150 de 2.007.*

*Resulta sana la interpretación antepuesta, al analizar la propia redacción del inciso 5 del art. 7 de la ley 1150 en cuanto al repetir las excepciones que traía la ley 80 adiciona aquellas con los demás contratos que señale el reglamento, amén de con los contratos de mínima cuantía, estableciendo la propia ley para este último caso, (el caso de los contratos de mínima cuantía) la discrecionalidad para exigir o no las garantías.*

*No podría ser de otra manera la interpretación, pues resulta lógico pensar la intención del legislador en este inciso fue precisamente excepcionar de garantías contratos en que por su naturaleza o características no resultan pertinentes. Sea este el caso de los contratos de Empréstito donde resulta redundante que se le exijan garantías de cumplimiento a quien va a prestar el dinero; o de los contratos o convenios interadministrativos donde contrata la administración con ella misma; o de los contratos de seguros donde se le pretenda exigir a quien garantiza una indemnización por la ocurrencia del riesgo que se ampara, que garantice la indemnización que garantiza; situaciones todas que mostrarían ilógicas y contrarias.*

*Por las anteriores razones consideramos pues que, el único caso donde resulta discrecional para la administración exigir o no garantías, además de los casos en que la ley o el reglamento expresamente consagre la excepción, es en el caso de contratación de mínima cuantía, (excluyéndose el amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas) tal como se ha explicado y se consagra en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2.007.*

*Así solicitamos respetuosamente a la entidad, la eliminación del numeral 12. Gratinas "como mecanismo adicional" (siendo que ya se exige una Garantía de*

Seriedad de la Oferta) en el invitación de condiciones en el capítulo IV NUMERAL 12.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con su propio manual de contratación y dentro del mismo se establece la exigencia de la respectiva garantía.

**3. CAPITULO IV NUMERAL 2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA). PÁGINA 7.**

*De manera respetuosa solicitamos sea eliminado de la invitación de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:*

f) *La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.*

*A continuación, se transcribe la citada norma:*

**“TITULO VII. DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS. ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** *Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

**Artículo 39.** *Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda*

derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

**PARÁGRAFO 2o.** Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por las anteriores razones solicitamos eliminar del presente numeral y todo lo que haga referencia a este tema en el invitación de condiciones.

**Respuesta:** No se acepta la observación, toda vez que la Entidad solicita el certificado de existencia y representación legal con el fin de demostrar algunos aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como la antigüedad y fecha de expiración de la sociedad, su objeto social, su domicilio, número y nombre de los socios, monto del capital, nombre del representante legal, facultades que este tiene para comprometer y obligar a la sociedad, por lo cual es indispensable para la Universidad acreditar la existencia. Se aclara que dentro del presente proceso solo pueden participar las compañías de seguros que se encuentren legalmente constituidas en Colombia.

**4. CAPITULO IV NUMERAL 13 ÍTEM 4 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA**  
**PÁGINA 9.**

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

**ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>**. Son partes del contrato de seguro:

- 1) **El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos,** debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) **El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena,** traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

**Respuesta:** No procede la observación teniendo en cuenta que el ítem relacionado hace alusión a la presentación de cedula de ciudadanía en este caso del representante legal en caso de ser nacional Colombiano o cedula de extranjería en caso de ser extranjero residente en Colombia.

#### **5. CAPITULO IV NUMERAL 13 ÍTEM 15 INTERMEDIACIÓN PÁGINA 13.**

Solicitar respetuosamente a LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, e invitación, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

**Artículo 1341 del Código de Comercio:** El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la

remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

**Respuesta:** Actualmente el intermediario de Seguros es la Unión Temporal Delima Marsh – Mejía y Cia Ltda, quienes están asesorando el respectivo proceso, así mismo La Universidad del Tolima está adelantando proceso para la escoger el intermediario de seguros que tendrá la administración y asesoramiento del programa de seguros resultante del proceso actual, una vez se culmine dicho proceso se les informará quien es el respectivo intermediario.

**6. CAPITULO IV NUMERAL 14 ÍTEM 15. REQUISITOS FINANCIEROS – NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PÁGINA 14 Y 15.**

*Solicitamos de manera respetuosa a la entidad modificar el resultado para el indicador de endeudamiento, es importante aclarar que la contabilidad de las Compañías de Seguros, difiere de las demás empresas en algunos aspectos, es el caso de las reservas técnicas de riesgos en curso que corresponden a la parte no devengada de las primas emitidas, las cuales no significan endeudamiento, sino un ingreso recibido por anticipado, de acuerdo con lo establecido por el decreto 839 del 27 de marzo de 1991, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Las Compañías de Seguros con un gran volumen de primas emitidas como es el caso de La Previsora S.A., presentan un alto nivel de reservas técnicas de riesgos en curso, el cual está respaldado por el patrimonio técnico y el margen de solvencia, reglamentados por la Superintendencia Financiera. Por lo anterior solicitamos que el indicador de endeudamiento se calcule de la siguiente manera:*

*Nivel de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} < 19\%$*

*Activo Total*

*Si no se acepta la fórmula planteada, entonces que el nivel de endeudamiento se permita menor o igual a 83 % de acuerdo con el promedio del sector asegurador para este indicador.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en el invitación se estipula claramente la forma como se calculará el nivel de endeudamiento omitiendo las reservas técnicas así:

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

## **7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Páginas 1 y 20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001).

*Como la entidad indica en el proyecto de invitación que requiere para los vehículos de pasajeros RC CONTRACTUAL, nos permitimos aclarar que de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 170-171-172-174-175 del 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la obligatoriedad de constituir un seguro de Responsabilidad Civil Contractual, aplica únicamente para empresas legalmente constituidas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros y taxis, por lo cual ésta obligatoriedad NO puede extenderse a los vehículos de pasajeros que las entidades Estatales/Oficiales tienen en su parque automotor.*

*“DECRETOS No(s). 170 DEL 2001*

### **TÍTULO III - SEGUROS**

*ARTÍCULO 19.- OBLIGATORIEDAD.- De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así.....”*

*Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente detallados, amablemente solicitamos modificar la exigencia del SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, por el SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICOS o en su defecto permitir la oferta bajo cualquiera de los 2 ramos, los cuales contemplan las mismas coberturas/amparos requeridos en el invitación de condiciones.*

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con el decreto 1079 de 2015 se establece que los vehículos de propiedad de establecimientos educativos deben contratar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual solicitadas en el citado decreto.

## **8. CLÁUSULAS ADICIONALES - ARBITRAMENTO/COMPROMISORIAS.**

De conformidad con la solicitud efectuada en el Preinvitación de Condiciones sobre la necesidad de suscribir cláusulas de arbitramento/compromisorias que serán incluidas en la SAMC- 148 de 2019, para las pólizas de seguro de los ramos indicados en la referencia, para la vigencia establecida desde la legalización hasta el 31 de enero de 2020; la Gerencia Jurídica de La Previsora S.A. en cumplimiento a las instrucciones dadas en la Directiva Presidencial 04 de 2018 proferida por la Presidencia de la República, procede a emitir concepto previo sobre la procedencia del referido pacto arbitral, exigido por LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA en el Proyecto de Invitación de Condiciones 044 de 2019.

En relación con el análisis de conveniencia sobre la derogación de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y teniendo en cuenta el objeto del contrato y las partes intervinientes, como criterio establecido en la referida Directiva Presidencial, cabe anotar que para la SAMC No. 009 de 2019 que se refiere este documento que pretende adjudicar las pólizas de seguro de los ramos:

1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
3. SEGURO DE AUTOMOVILES
4. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
5. SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
7. SEGURO DE CASCO BARCO
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICO
9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
11. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
12. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

La Previsora S.A. no está renunciando a la aplicación de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, toda vez que por expresa disposición legal, por tratarse de un contrato de seguros celebrado con una aseguradora, las controversias que puedan surgir entre la entidad estatal y ésta, derivadas de dichos contratos de seguros adjudicados, no se encuentran sometidas a dicha jurisdicción, sino a la jurisdicción ordinaria civil. Ello según legalmente lo dispone de una parte, el numeral 1° del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011 y de otra, el

parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, normas que textualmente a continuación transcribimos:

“Artículo 105. Excepciones. La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no conocerá de los siguientes asuntos:

1. Las controversias relativas a la responsabilidad extracontractual y a los contratos celebrados por entidades públicas que tengan el carácter de instituciones financieras, aseguradoras, intermediarios de seguros o intermediarios de valores vigilados por la Superintendencia Financiera, cuando correspondan al giro ordinario de los negocios de dichas entidades, incluyendo los procesos ejecutivos. (...)”

“Artículo 32 Ley 80 de 1993

(...) PARAGRAFO 1°. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.” (Subrayado fuera del texto).

El régimen de excepción a que hace alusión los citados artículos, referido específicamente para las entidades aseguradoras de carácter estatal, encuentra su sentido y razón de ser en el hecho de estar creadas para desarrollar una actividad económica empresarial, enmarcada dentro de un sector económico competitivo y netamente comercial, cuya actividad se centra en el ámbito comercial de la venta de seguros, cuyo propósito económico y financiero es, como la de cualquier empresa del sector privado, la de generar utilidades para sus accionistas, en este caso, el Estado, lo que justifica la aplicación de las normas aplicables a la actividad aseguradora.

Son las anteriores disposiciones legales las que de manera primordial justifican y permiten, en este particular caso, suscribir las cláusulas de arbitramento/compromisorias.

Sumado a lo anterior y conforme a lo manifestado por el Departamento Administrativo de Planeación, para este particular evento, las cláusulas de arbitramento/compromisorias, contenidas en el documento Proyecto de invitación de Condiciones de la SA No.148 de 2019, exige, la inclusión de dichas cláusulas, por lo cual solicitamos respetuosamente a la Entidad sean eliminadas.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que estas cláusulas son calificables por lo cual es potestad de la aseguradora otorgarla o no.



Por último, respetuosamente solicitamos a la Universidad del Tolima, permitiendo la pluralidad de oferentes, modificar el cronograma publicado en la Invitación, en cuanto a la fecha de presentación de la Oferta para el día 07/06/2019 a las 03:00 PM-

**Respuesta:** Se acepta la observación de manera parcial y se modifica el cronograma en un día hábil para la entrega de propuestas.

Alcance de Observaciones enviadas el 31 de mayo de 2019

**1. Respecto al objeto y ubicación del ramo 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL, según:**

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Todo riesgo de responsabilidad civil Obligatorios	<p>Todo riesgo responsabilidad civil en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en sus predios o por las operaciones que lleva a cabo dentro y fuera de los mismos en el curso normal de sus negocios. Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas.</p> <p>Así mismo, esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurran los miembros de junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado</p>

**Sugerimos respetuosamente se enmarque según el siguiente objeto:** Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

**UBICACIÓN:** Territorio Colombiano

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantiene lo solicitada en el respectivo invitación.

- 2.** Para el ramo de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, agradecemos actualizar detalle de las reclamaciones, posibles aviso y/o investigaciones a la fecha indicando causa, el valor de las pretensiones, pagos, reservas y estado del proceso.

**Respuesta:** A la fecha no tenemos conocimiento de estas reclamaciones.

Así mismo agradecemos a la Entidad:

- *Publicar los Estados Financieros comparativos de los dos (2) últimos años, junto con las Notas a los Estados Financieros.*

**Respuesta:** Los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

- *Retroactividad: Solicitamos respetuosamente se modifique por el siguiente texto: Inicio de vigencia de la primera póliza expedida por Previsora Seguros, sin que existan periodos de interrupción, en caso contrario indicar la fecha exacta de retroactividad actual de la póliza contratada.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con retroactividad ilimitada y modificarla es desmejorar la cobertura.

- *Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.*

*AMPAROS (COBERTURAS) Obligatorios*

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva trasladar los siguientes textos a cláusulas adicionales permitiendo a los participantes del presente proceso de selección ofrecer acorde a sus contratos de reaseguro las condiciones técnicas aprobadas en sus ramos:*

- *Costos de procesos, gastos judiciales y gastos honorarios derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control y demás investigaciones incluyendo las investigaciones de internas. \$25.000.000 evento por persona /\$100.000.000 persona / \$250.000.000 vigencia, sin aplicación de tarifa del colegio de abogados. Es de aclarar que en las CLAUSULAS ADICIONALES se encuentra la cláusula Multas o sanciones administrativas.*
- *Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.*

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se está contratado de esta y modificarlo es desmejorar la cobertura.

3. *Para el ramo **7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL** y para el ramo **11. SEGURO DE INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS** agradecemos eliminar la siguiente cláusula en aras de contribuir con el Estado y las Instituciones creadas por éste para la lucha contra el flagelo de la corrupción:*

*PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO*

De esta forma se establece desde el preinvitación la posibilidad de aplicar la Política Pública Integral Anticorrupción definida por el Gobierno Nacional. La cual tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias:

- ✓ Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción.
- ✓ Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
- ✓ Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.
- ✓ Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.
- ✓ Reducir la impunidad en actos de corrupción.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente está contratada de esta forma y modificarla es desmejorar la cobertura.

4. Para el Ramo **9. SEGURO DE VIDA GRUPO**. Dado el siguiente texto: Nota: para las compañías de seguros que no cuenten con cobertura de gastos médicos por accidente se autoriza que se presenten bajo una póliza de accidentes personales que serían retirados de la póliza de vida grupo, el costo de la prima de los dos ramos no debe superar el presupuesto del grupo 2:

Agradecemos a la Universidad del Tolima, indicar el valor del presupuesto para el Grupo 1 y el valor del presupuesto para el Grupo 2.

**Respuesta:** Se acepta observación y se aclara que el presupuesto para cada grupo es el siguiente:

Grupo 1 Seguros Generales \$377.003.272

Grupo 2 Seguros de Vida \$162.602.259

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Agradecemos a **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, eliminar todo lo referente a exigencias que desvían la naturaleza del tipo de contrato a celebrar y en especial el impedimento que se genera en el diseño de las ofertas de cada aseguradora, las cuales están basadas en lo establecido en el código de comercio y están regidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto específicamente respecto a puntos como:

*Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*

*El subrayado es nuestro.*

*En caso contrario, adicionar el término **sujeto a la propuesta o términos presentaos por la aseguradora.** Lo anterior dado que este es un proceso de selección en el cual **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** puede aceptar o rechazar bajo los criterios definidos las ofertas que no cumplan con las exigencias mínimas del mismo.*

**Respuesta:** No se acepta la observación y se mantiene el contenido del anexo – Carta de presentación de la propuesta, toda vez que es un requerimiento de la entidad para conocimiento y aceptación del proponente de las condiciones mínimas establecidas en la invitación

*6. Reforzamos la observación relacionada con modificar el cronograma del proceso, ampliando la fecha de cierre al 10 de Junio de 2019, considerando el tiempo que debe destinar el Comité Evaluador para dar respuesta a estas observaciones y a las de las demás Compañías interesadas en participar en el proceso de invitación pública, dando además la posibilidad de que exista y haya pluralidad de oferentes.*

**Respuesta:** Se acepta la observación de manera parcial y se modifica el cronograma en un día hábil para la entrega de propuestas.

#### **OBSERVACIONES SURAMERICANA**

Capitulo IV. Requisitos de participación punto 14. Requisitos técnicos. 14.2. Experiencia específica. Modificar el código bajo el cual se clasifica la experiencia dado que en el RUP se hace bajo el código 841315 y no 831315.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se aclara que los códigos del RUP bajo los cuales se clasifica la experiencia son los códigos 841315 y 841316.

*Así mismo solicitamos que se permita aportar certificaciones de programas de seguros que no estén incluidos en el RUP conservando los demás requisitos allí mencionados.*

**Respuesta:** No se acepta la observación y se mantiene lo requerido en el numeral 14.2.

Capítulo VII. Metodología de evaluación y criterio de ponderación. Punto 1.1. Amparos obligatorios (excluyente). En la nota 1. Se hace mención que aquellas propuestas que se le rechace más de un ramo, será rechazada la propuesta en su totalidad. Teniendo en cuenta las condiciones que están solicitando en el pliego de condiciones y las condiciones actuales que encontramos en el mercado reasegurador, habrá necesidad de sublimitar o modificar algunas coberturas obligatorias dando lugar a que un ramo no sea calificado. Por lo tanto, sugerimos respetuosamente que ésta nota sea eliminada, dando lugar a que si una propuesta tuviere más de un ramo rechazado ésta sea calificado en su conjunto o totalidad.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se elimina la Nota 1, del capítulo VII, numeral 23, 1.1).

Seguro de Todo riesgo daños materiales: rogamos se sirvan suministrarnos la relación de bienes y valores asegurados por cada uno de los riesgos amparados.

**Respuesta:** Los valores asegurados se encuentran relacionados en el anexo de condiciones técnicas, numeral 1, para los bienes diferentes a edificaciones, los valores asegurados se suministran de manera global.

Seguro de Todo riesgo daños materiales: en el anexo de especificaciones técnicas se menciona como ítem 13: bosque – reserva forestal Galilea – Villarrica por valor de \$1.000.000.000. Por condiciones de respaldo de reaseguro solicitamos que nos permitan cotizar el aseguramiento de estos bienes con un límite asegurado de \$200.000.000 evento y \$400.000.000 vigencia.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se sublimita a \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual general: en la descripción del interés asegurable (obligatorio), se incluyen los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, debiendo contar con una cobertura de \$10.000.000 persona / \$50.000.000 evento / \$100.000.000 vigencia.

Solicitamos que se mantenga la condición que se tuvo en el pliego de condiciones del año inmediatamente anterior en la cual ésta cobertura no estaba como condición obligatoria sino como cláusula. O en su defecto que se permita cotizar un valor asegurado distinto al solicitado.

**Respuesta:** Se acepta la observación parcialmente y se traslada esta condición a una cláusula adicional calificable.

Seguro de manejo global: por condición del producto solicitamos respetuosamente que se permitan sublimitar la cobertura de depósitos bancarios.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se permite sublimitar la cobertura al 30% del valor del valor asegurado.

Seguro de Responsabilidad civil Servidores Públicos: por condición de mercado Reasegurador solicitamos respetuosamente que las siguientes coberturas sean excluidas como coberturas obligatorias y se permitan otorgar como Clausulas adicionales: Reembolso de la entidad tomadora, Muerte incapacidad e insolvencia, Gastos de imagen corporativa. Así mismo, que los Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la Procuraduría, la Contraloría y demás órganos de control se permitan cotizar un sublímite de \$40.000.000 persona / vigencia. Y los Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios se permita cotizar un sublímite de \$40.000.000 persona / vigencia. Formando parte de dicho valor.

**Respuesta:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlos es desmejorar la respectiva cobertura.

Seguro vida grupo: favor suministrarnos el Anexo E, correspondiente al listado de asegurados para este ramo.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procede a publicar la respectiva relación de empleados con la edad, sexo, fecha de nacimiento y cargo.

Capítulo V. Causales de inadmisión y rechazo. Punto 18 causales de rechazo. Inciso d. "cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique". En el capítulo II condiciones del contrato en el inciso 7 se indica un presupuesto global. Por lo tanto, sugerimos que el presupuesto sea presentado en forma discriminada para cada grupo objeto de licitación.

**Respuesta:** Se acepta observación y se aclara que el presupuesto para cada grupo es el siguiente:

Grupo 1 Seguros Generales \$377.003.272

Grupo 2 Seguros de Vida \$162.602.259

#### **OBSERVACIONES MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

1. Solicitamos a la entidad se permita detallar la relación de asegurados con fecha de nacimiento.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a publicar la respectiva relación de empleados con la edad, sexo, fecha de nacimiento y cargo.

2. Se solicita amablemente a la entidad publicar la siniestralidad de los últimos 5 años detallada, suministrando causa del siniestro, Valor Reclamado. Valor indemnizado, reserva, fecha de aviso, fecha de ocurrencia, y amparo afectado.

**RESPUESTA:** La información de siniestralidad publicada es con la que se cuenta actualmente la Universidad.

### **OBSERVACIONES MAPFRE**

*1. Por restricción en contratos de Reaseguros, se solicita eliminar el valor del riesgo Once "Terrenos con destinación específica, Reserva Forestal Galilea" lo anterior teniendo en cuenta que el valor solicitado y la alta exposición por el tipo de riesgo, hace que los reaseguradores, lo otorguen a un costo muy alto, siendo oneroso para la entidad.*

**RESPUESTA:** No se acepta la información, sin embargo se sublimita a \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

*2. Teniendo en cuenta la alta siniestralidad que presenta la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales agradecemos aumentar el presupuesto oficial o permitir la presentación de menor vigencia.*

**RESPUESTA:** No se acepta la información teniendo en cuenta que el presupuesto se hace con base en el estudio de mercado realizado por la Universidad basándose en las tarifas que se tiene actualmente en el programa de seguros y las tarifas promedios del mercado asegurador.

*3. Con el fin de cotizar las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, Riesgo Cibernético y Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, agradecemos publicar el formulario diligenciado y firmado junto con los estados financieros auditados y sus correspondientes notas.*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a publicar los respectivos formularios diligenciados y los estados financieros, sin embargo los estados financieros pueden ser revisados en el link: <http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-administrativa/division-contable-y-financiera/estados-financieros.html>.

*4. Solicitamos informar si la Póliza de garantía de seriedad de oferta solicitada se debe expedir a favor de Entidades Estatales o Particulares.*

**RESPUESTA:** El formato en el cual se debe presentar las respectivas pólizas es a favor de entidades estatales.

*5. Teniendo en cuenta que se requiere asegurar una canoa de madera y un motor fuera de borda se solicita a la entidad, que se permita presentar propuesta de aseguramiento por el ramo de maquinaria y equipo, dadas las características de los bienes a asegurar.*

**RESPUESTA:** No se acepta toda vez que el ramo correcto de asegurar este tipo de viene es Casco Barco o Navegación según la denominación que tenga la compañía de seguros.

6. Con el fin de diligenciar la oferta solicitamos envía en formato editable el invitación de condiciones.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, los invitacións se publican en los formatos estipulados por la Universidad del Tolima (pdf).

7. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para **cada uno de los inmuebles por asegurar**:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.



<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
<b>Reparados (Opcional)</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a travesaños colados en sitio o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

*Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.*

*Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.*

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta que esta es obligación de la Compañía de seguros, en caso de que ustedes salgan adjudicados pueden realizar la respectiva inspección para obtener la información solicitada.

8. Finalmente y con el fin de presentar mejores términos de cotización a la entidad, y teniendo en cuenta que requieren cotización de pólizas que tienen reaseguro facultativo agradecemos prorrogar la fecha de cierre para el próximo 12 de junio de 2019.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación de manera parcial y se modifica el cronograma en un día hábil para la entrega de propuestas.

Cordialmente;

**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**  
Directora Oficina de Contratación

**GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES**  
Jefe División Servicios Administrativos

**CESAR ANDREY RODRÍGUEZ ORJUELA**  
Asesor de Seguros Unión Temporal Delima Marsh – Mejía y Compañía Ltda.

**JAIR VASQUEZ**  
Asesor de Seguros Unión Delima Marsh – Mejía y Compañía Ltda